



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 15 de Julio del 2008	No. 33
--------	---	--------

INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 15 de julio de 2008
Presidencia: Dip. Guadalupe González Galván

	Pág.
• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Discusión y aprobación del Acta.....	1
• Correspondencia.....	2
• Iniciativas.....	3
• Dictámenes.....	3
• Asuntos Generales.....	6
• Clausura de la Sesión.....	6

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Presidente

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra
Dip. Guadalupe González Galván
Dip. Jesús Eugenio Zermeño González
Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez
Dip. Enrique Blackmore Smer
Dip. Mario Alberto de la Garza Garza
Dip. José de Jesús Tapia Fernández
Dip. Ángel Tito Rodríguez Saldívar
Dip. José Manuel Abdala de la Fuente
Dip. Pedro Carrillo Estrada
Dip. Efraín de León León
Dip. Felipe Garza Narváez
Dip. Miguel Manzur Nader
Dip. Imelda Mangin Torre
Dip. José Elías Leal
Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza
Dip. Humberto Flores Dewey
Dip. Martha Guevara de la Rosa

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Coordinador

Dip. Norma Cordero González
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos
Dip. María Guadalupe Soto Reyes
Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas

Dip. Raúl de la Garza Gallegos

Dip. María Leonor Sarre Navarro

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez

Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

Partido del Trabajo

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

Partido Verde Ecologista

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

Partido Nueva Alianza

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

Secretaría General

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL AÑO 2008.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del orden del día.
- Discusión y aprobación del acta.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Secretaria: Existe quórum legal para celebrar la presente sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión de la Diputación Permanente, siendo las **once horas con diecinueve minutos**, del día **15 de julio** del año **2008**.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del **Acta Número 32**, relativa a la Sesión de la Diputación

Permanente celebrada el día 8 de julio del año 2008. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Compañeros Diputados, a la luz del Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del presente año y toda vez que el acta número 32, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 8 de julio del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito a la Diputada **Martha Guevara de la Rosa**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 8 de julio del actual.

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **acta número 32**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente de este órgano legislativo, celebrada el día **8 de julio de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, lo someta a votación económica.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 32**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **8 de julio del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, oficio número 0732, fechado el 24 de junio del actual, recibido el 3 de julio del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Trimestre de 2008, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Abasolo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, oficio número 0767, fechado el 3 de julio del actual, recibido el 9 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Trimestre de 2008, del Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Llera, copia de oficio fechado el 1 de julio del actual, recibido el 2 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Trimestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Reynosa, oficio fechado el 1 de julio del actual, recibido el 2 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, sendos oficios recibidos el 8 de julio del actual, remitiendo el informe de Deuda Pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y remítase copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, e intégrese al expediente del seguimiento de las finanzas públicas de dicho municipio.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Honorable Diputación Permanente, esta Presidencia no tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar iniciativas, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Martha Guevara de la Rosa**, para que de a conocer la Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Tampico.

Secretaria: Se recibió del Municipio de Tampico, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar un contrato de arrendamiento puro con la persona moral denominada Value Arrendadora, S.A. de C.V., a efecto de rentar diversos vehículos y equipos de computo que deberán de ser utilizados por las áreas de administración pública municipal.**

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, para que de a conocer la Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Tampico.

Secretaria: Se recibió del Municipio de Tampico, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de las obligaciones de pago por concepto de aportaciones y cuotas a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, pasamos al punto de **Dictámenes**.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Martha Guevara de la Rosa**, se sirva dar lectura al **dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de las obligaciones de pago por concepto de aportaciones y cuotas a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado, que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de las obligaciones de pago por concepto de aportaciones y cuotas a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso del Estado, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En sesión pública ordinaria celebrada por esta Diputación Permanente en fecha 1° de julio del año actual, se recibió por parte del Ejecutivo del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual

se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de las obligaciones de pago por concepto de aportaciones y cuotas a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que quienes integramos este órgano dictaminador, a la luz del análisis emprendido al expediente relativo, acordamos la formulación del presente veredicto con base en los argumentos que enseguida se esgrimen.

II. Competencia.

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

III. Objeto de la acción legislativa.

Del análisis efectuado a la iniciativa en comento, se desprende que el objeto de la misma consiste en autorizar al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de las obligaciones que adquieran el Estado, los Municipios y sus organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos en términos de lo previsto en el Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

IV. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Esta Diputación Permanente estima necesario señalar que la iniciativa sujeta a análisis tiene sustento, fundamentalmente, en el cumplimiento de una de las metas plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, la cual tiene como finalidad alcanzar la mayor y mejor cobertura en la

prestación de servicios de seguridad social a favor de los servidores públicos afiliados.

En este contexto, es importante destacar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es la entidad federal encargada de la protección del servicio de seguridad social de los trabajadores, tanto en el régimen obligatorio como en el voluntario. El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en fechas 1° de febrero de 1975, 18 de mayo de 1992 y 20 de agosto de 1996, celebró sendos convenios con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de formalizar la atención de las prestaciones de seguridad social de trabajadores de la administración central y trabajadores transferidos por la Federación en los sectores de la educación y de salud, a través de los cuales, hasta la fecha, se ha otorgado a los trabajadores y a sus derechohabientes los beneficios de ese régimen de seguridad social.

Ahora bien, como es del conocimiento general, el 31 de marzo del año 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la cual establece que el instituto y los gobiernos de las entidades federativas o municipios, así como sus dependencias, deberán adecuar de manera obligatoria los convenios que hubieren celebrado con anterioridad a la entrada en vigor de citado ordenamiento, a efecto de que en ellos se contenga el otorgamiento de la garantía incondicional de pago de cuotas y aportaciones correspondientes, previendo para cubrir el adeudo, en su caso, la afectación de sus participaciones y transferencias federales.

En tales circunstancias, resulta pertinente mencionar que en el ámbito local el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal dispone que las participaciones otorgadas a las Entidades y Municipios son inembargables y no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

contraiga la entidad o municipio con autorización de su respectiva legislatura local; las obligaciones que pueden contraer éstos son para destinarse a inversiones públicas productivas, de acuerdo con las bases que establezcan las respectivas legislaturas, como lo dispone la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor, establece el concepto inversiones públicas productivas y las define como: *“ todas aquellas destinadas a la ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos, siempre que en forma directa o indirecta produzcan incremento en los ingresos del Estado, de los Municipios o de sus respectivos organismos descentralizados, empresas públicas o fideicomisos.”*

Ahora bien, tomando en consideración que el Gobierno del Estado de Tamaulipas busca dotar servicios públicos de seguridad social efectivos y que la planeación participativa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, deriva en un incremento indirecto en los ingresos públicos, esta Diputación Permanente coincide con el propósito de la iniciativa planteada, por lo que a través del presente dictamen expresamos nuestra opinión favorable a la autorización solicitada.

En mérito de lo expuesto, nos permitimos presentar a esta Honorable Asamblea Legislativa, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PARA QUE SE CONSTITUYA COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTACIONES Y CUOTAS A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para que con base en lo establecido en los convenios de incorporación celebrados al efecto, se constituya como deudor solidario y garante de las obligaciones que adquieran el Estado, los Municipios y sus organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos en términos de lo previsto en el Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en vigor, respecto de las obligaciones de pago por concepto de aportaciones y cuotas a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Gobierno del Estado en su carácter de deudor solidario de las operaciones señaladas en el artículo anterior, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del pago por concepto de aportaciones y cuotas a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, afecte a favor de este último, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a los Municipios del Estado, a los organismos públicos descentralizados, a las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria y a los fideicomisos públicos en términos de lo previsto en el Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en vigor, para que otorguen mandato irrevocable a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en

su nombre y por su cuenta, con base en los convenios de incorporación celebrados con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, pague las obligaciones derivadas de los mismos, con cargo a las participaciones que en ingresos federales les correspondan, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que contrate con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que mediante el presente Decreto se autorizan y para que concurra a la firma de los instrumentos legales respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de **dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de las obligaciones de pago por concepto de aportaciones y cuotas a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo. **(Votación)**

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar Asuntos Generales.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión, siendo las **once horas con cuarenta minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día **20 de julio del actual**, a partir de las **9:30** horas.